MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Antigua **"Tupá ra`y"** hoy **"Capital del Arroz"** y **"Cuna de la Independencia"**
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

CONTRATO Nº..09../2022.-

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES ITURBE (UN TRAMO) Y PEDRO JUAN CABALLERO (UN TRAMO).-

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ, domiciliada en LA CALLE GERMÁN WILCKE ENTRE BOQUERÓN Y YATEVÓ, de la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. GERMÁN GUSTAVO GNEITING RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 2.231.114 , INTENDENTE MUNICIPAL NOMBRADO POR A.I. Nº: 76/2021 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, y LA SECRETARIA GENERAL SRA. LOURDES BEATRIZ FERREIRA GUTIERREZ con Cédula de Identidad Nº 3.431.590, NOMBRADA POR RESOLUCIÓN Nº: 197/2021, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROCA A+I S.A. CON RUC: 80086194-9, representada para este acto por la ARQ. MARÍA CRISTINA ROTELA, con Cédula de Identidad N° 2.837.247, PRESIDENTA DE LA EMPRESA, domiciliada en Río Pilcomayo a una cuadra y media de la Iglesia Católica, Barrio San Pedro (Casco Antiguo) , de la ciudad de ENCARNACIÓN, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES ITURBE (UN TRAMO) Y PEDRO JUAN CABALLERO (UN TRAMO)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES ITURBE (UN TRAMO) Y PEDRO JUAN CABALLERO (UN TRAMO).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417575.

Municipalidad de Carmen del Paraná INTENDENCIA

Municipalidad de Carmen del Paraná Secretaria General

ROCA A + I
Sociedad Anónima
RUC: 80086194 - 9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná, según resolución IMN° 208/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución IMN° 225/2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	CÓDIGO CÁTALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**72131701-002**	**Construcción de empedrado**	**Unidad de medida global**	**1**		**155.139.000**
1.1		**Trabajos Preliminares** Relevamiento topográfico	Metros Cuadrados	2.070	1.000	2.070.000
1.2		Cartel indicador (1,20 x 2,00)	Unidad	2	890.000	1.780.000
1.3		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	2.070	1.500	3.105.000
1.4		Movimiento de suelo Terraplenado vibrocompactado y perfilado	Metros cúbicos	585	28.000	16.380.000
1.5		Provisión y colocación de cuneta cordón altura: 30cm, espesor: 13 cm, dosaje 1:3:5	Metro lineal	460	83.100	38.226.000
1.6		Empedrado. Construcción de pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.840	39.200	72.128.000
1.7		Compactación y relleno de espacios entre piedras	Metros cuadrados	1.840	6.000	11.040.000
1.8		Limpieza de obra	Global	2	995.000	1.990.000
Precio Total:						**155.139.000**

Precio Total (en letras): Ciento cincuenta y cinco millones ciento treinta y nueve mil guaraníes.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de Construcción será de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de obra.

Municipalidad de Carmen del Paraná INTENDENCIA

Municipalidad de Carmen del Paraná Secretaria General

ROCA A + I
Sociedad Anónima
RUC: 80086194 - 9

La obra se llevará a cabo en las calles Iturbe y Pedro Juan Caballero, ambas entre Carmen y Asunción. Barrio San Isidro.
La recepción provisoria es de 15 (quince) días posteriores al período de construcción.----------
La recepción definitiva de 15 (quince) días posteriores al período de recepción provisoria.-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No habrá anticipo.-
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El cumplimiento de contrato será garantizado a través de una póliza de fiel cumplimiento del contrato que será del 10% del monto del contrato.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de Pavimento tipo empedrado sobre calle 6 (un tramo) – Compañía Yacarey.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Municipalidad de Carmen del Paraná INTENDENCIA
Municipalidad de Carmen del Paraná Secretaría General
ROCA A + I Sociedad Anónima RUC: 80086194 - 9

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 28 días del mes septiembre de 2022.-

Firmado por: ----------. Sr. Germán Gustavo Gneiting Rodríguez
Intendente Municipal.-

Firmado por: ----------. Sra. Lourdes Beatriz Ferreira Gutiérrez
Secretaria General.-

Firmado por: ----------. Arq. María Cristina Rotela.-
Presidenta de la empresa - Contratista.-
ROCA A+I S.A.

ROCA A + I
Sociedad Anónima
RUC: 80086194 - 9